



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0 0 6 0 SGP

SAN JUAN, 2 4 JUL 2008

**VISTO:**

El Expediente N° 401-0142-D-08, registro de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependiente del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, el Decreto Acuerdo N° 0017-2008, la Resolución N° 0050-SGP-08; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita el pago del Suplemento remunerativo no bonificable establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2008 y reglamentado por Resolución N° 0050-SGP-08 a favor de la Directora de Defensa al Consumidor, Sra. Ana María López de Herrera, D.N.I. N° 10.031.416, quien fue designada por Decreto N° 0180-MPyDE-08.

Que a dicho Suplemento puede acceder el personal de planta permanente del Poder Ejecutivo que haya sido designado como Autoridad Superior No Escalonada en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se han cumplido los pasos señalados por los incisos a), b) y c) de la Resolución N° 0050-SGP-08.

Que en su Dictamen N° 302-DRHyO-08 la Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Humanos y Organización expresa que los conceptos salariales que deben ser incluidos son: Sueldo Básico, Antigüedad, Radio Docente, Responsabilidad Jerárquica, Dedicación Exclusiva, Suma Fija Decreto 1380 DG (1993) y Adicional Decreto 43/05 Docente, dado que los mismos son de carácter remunerativo.

Que conforme lo establece el inciso d) del Artículo 1° de la Resolución N° 0050-SGP-08 debe emitirse Resolución donde se establecen los conceptos salariales que deberán ser considerados en el cálculo del Suplemento.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecese que los conceptos salariales que deberán ser considerados a fin de liquidar el Suplemento remunerativo no bonificable establecido en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0017/2008 para la



agente ANA MARÍA LÓPEZ DE HERRERA, D.N.I. N° 10.031.416, son los que a continuación se detallan:

- Sueldo Básico,
- Antigüedad,
- Radio Docente,
- Responsabilidad Jerárquica,
- Dedicación Exclusiva,
- Suma Fija Decreto 1380 DG (1993)
- Adicional Decreto 43/05 Docente

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Responsable de liquidación de sueldos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios a determinar el importe del Suplemento restando al total de asignaciones con aportes que le correspondería por el cargo o categoría de Planta Permanente que revista, el total de asignaciones con aportes del cargo de "Autoridad Superior No Escalafonada".

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Secretaría, notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.

SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA	
INTERVENIDO	
Rúbrica	Código
	A+C

  
**HORACIO CAO**  
SECRETARIO DE LA  
GESTION PUBLICA